



2024 - DEB

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORCIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO" 5 5 5 7 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº. 0.0304

Visto, el INFORME N°034-2024-GOB.REG.PIURA. DREP-DEB-PREVAED y los documentos que se acompañan en un total de catorce (14) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo. En el literal "c" del inciso 5.3 del artículo 5° establece que el Sistema Educativo Nacional debe establecer instrumentos y mecanismos que garanticen la generación de una cultura de la prevención en las entidades públicas y privadas y en la ciudadanía en general, como un pilar fundamental para el desarrollo sostenible y la interiorización de la gestión del riesgo de desastres;

Que, el articulo 79 de la ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir dirigir y articular la politica de educación cultura, recreacion y deporte, en concordancia con la politica general del Estado:

Que, mediante el D.S N° 048-2011 PCM, Reglamento de la Ley de SINAGERD y el D.S N° 111-2012-PCM Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Se establece como Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional y el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba la Ley del SINAGERD;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 205 – 2014- MINEDU, se aprueba la Norma Técnica del Programa Presupuestal 0068, Reducción de Vulnerabilidad Atención de Emergencias por Desastres.

Que, de conformidad con el Artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, se establece que las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas, elaboran el Plan de Gestión del Riesgo, dan cumplimiento al calendario anual de simulacros, poniendo en práctica los planes de operaciones de emergencia o contingencia según, sea el caso, y el sistema de activación de los Espacios de Monitoreo, para responder al evento adverso y reportar sus efectos a la instancia inmediata superior, asegurando así la eficacia del sistema de evaluación y reporte sectorial para la toma de decisiones.

Que, mediante D.S N° 115-2022-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-PLANAGERD 2022-2030.

Que, mediante Resolución viceministerial N°189-2021-MINEDU, se aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" en el numeral 5.3. Funciones de los Comités de Gestión escolar, ítem 5.3.1. Comité de Gestión de Condiciones Operativas, establece como una de sus funciones elaborar, implementar y evaluar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres según la normativa vigente, así como la implementación de simulacros sectoriales programados o inopinados y realizar el diagnóstico de necesidades de infraestructura del local educativo, incluyendo las de mantenimiento, acondicionamiento, así como aquellas relacionadas al Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.







GOBIERNO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO. DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORCIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 587-2023-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024".

Que, mediante Resolución de Secretaria General N°302-2019-MINEDU, se aprueba la norma técnica disposiciones para la implementación de la gestión del riesgo de emergencias y desastres en el sector educación.

Que, estando a lo informado por el Programa Presupuestal 0068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres – PREVAED, según INFORME Nº 034-2024-GOB.REG.PIURA. DREP-DEB -PREVAED y a lo dispuesto por la Dirección de Educación Básica mediante HOJA DE ENVÍO Nº 1097-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DEB y en uso de las facultadas que confiere el DS Nº 011-2012-ED y la RER Nº 239/2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo y Bases para el Concurso del III Pasacalle por el día Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres – 2024; cuyo texto forma parte del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional a los interesados en la forma y plazo que determina la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Dirección Regional de Educación Piura: http://educación.regionpiura.gob.pe para su difusión correspondiente.

Registrese y Comuniquese,

DR. WILMER CHARLY GONZALES RÓJAS DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

WCHGR/DREP

DPR/DEB
REZB/ESP.GRD
RLCC/PROF.ADM. PP0068